



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACION DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ DE COMPLEMENTARIEDAD A LA IMPLANTACIÓN DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UNIDAD FUNCIONAL DE CARGA DEL BEI/BEA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1.- Título de la disposición de carácter general.

Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de complementariedad a la implantación del bus eléctrico inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz para la ejecución del proyecto constructivo de unidad funcional de carga del BEI/BEA.

1.2.- Contexto legislativo

La elaboración de los informes de evaluación de impacto de género se sustenta en el mandato normativo estatal y autonómico. La Ley Orgánica 3/2007, de ámbito estatal, aborda en su artículo 4 *“la integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas”*, y en su artículo 15 señala que *“el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos”*.

Por su parte, la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Gobierno Vasco, en el capítulo dedicado a las medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa (artículos 18-22), recoge en el artículo 19.1 la obligatoriedad de evaluar el impacto potencial en cuanto a la situación de mujeres y hombres con el fin de eliminar las desigualdades y promover la igualdad.

Además, el marco programático de la propia Diputación Foral de Álava en materia de Igualdad, el IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava (2016-2020), establece como una de las medidas del eje de Buen Gobierno, la *“incorporación progresiva de la perspectiva de género en los procedimientos comunes de trabajo, así como en la política y actuaciones de carácter sectorial y transversal”* (BG 3.4).



1.3.- Órgano emisor, objeto del informe y órgano a quién se remite.

El Servicio de Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad emite el presente informe al objeto de evaluar el impacto de género del Proyecto de Norma Foral de ratificación del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de complementariedad a la implantación del bus eléctrico inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz para la ejecución del proyecto constructivo de unidad funcional de carga del BEI/BEA, y lo envía al Servicio de Igualdad, órgano de verificación, con la finalidad de que éste realice las observaciones pertinentes y las remita al Servicio de Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la Norma.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA DISPOSICIÓN.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a fin de promover la realización de diversas actuaciones complementarias para la ejecución del Proyecto Constructivo de Unidad Funcional de Carga del BEI-BEA (bus eléctrico inteligente) a fin de dotar a la ciudad de Vitoria-Gasteiz de un sistema de bus eléctrico inteligente en la actual línea 2 periférica de la ciudad y de su correspondiente Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud

En su elaboración, se siguen los trámites e informes que se estiman procedentes en razón de la materia y el contenido de la regulación propuesta, de conformidad con el Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.

No procede realizar la consulta pública previa a la elaboración del texto señalada en el mismo para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas al amparo de lo dispuesto en el apartado quinto de la letra a) de la Disposición Adicional segunda del anexo I del Decreto foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo.

La Diputación Foral de Álava se compromete a: Financiar, previas las consignaciones presupuestarias necesarias, para el ejercicio 2020 y 2021, el 17,5% del coste de la ejecución del Proyecto Constructivo de Unidad Funcional de Carga del BEI-BEA (bus eléctrico inteligente) de Vitoria-Gasteiz y del coste de la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud. De acuerdo al presupuesto inicialmente estimado, serían por tanto 1.032.924,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.5401.7629002 "Cocheras BEI-BEA" y con las siguientes anualidades: 2020: 600.000,00€ y 2021: 432.924,70 €

La participación de la Diputación Foral de Álava se circunscribe al abono de los compromisos financieros de la ejecución del Proyecto Constructivo de Unidad Funcional de Carga del BEI-BEA.



En consecuencia la tramitación por la Diputación Foral de Álava de esta Disposición, no es competente para realizar análisis de género y por ello en su tramitación, NO resulta PERTINENTE AL GÉNERO.

No obstante los representantes de la Diputación Foral de Álava en la Comisión de Seguimiento de este Convenio velarán porque en la ejecución del mismo, se siga lo preceptuado en el marco Normativo y Programático vigente en materia de igualdad (Ley Orgánica 3/2007, Ley 4/2005, Decreto Foral 29/2017, VII Plan de Igualdad de mujeres y hombres en la CAE, IV Plan Foral para la igualdad 2016-2020).

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero 2020

Aitor Uribesalgo Lorenzo
Jefe del Servicio de Secretaría Técnica
de Infraestructuras Viarias y Movilidad